

7.- *Coordinación ambiental.* Para la resolución de las dificultades que puedan surgir en la aplicación de esta Declaración y para la corrección de impactos imprevistos surgidos durante la ejecución de las actuaciones, deberá contarse con el asesoramiento e indicaciones técnicas del Servicio Territorial de Medio Ambiente.

Técnico ambiental. La Consejería de Agricultura y Ganadería incorporará a la dirección de obra un técnico ambiental con responsabilidad directa tanto sobre el cumplimiento del condicionado de esta D.I.A., de la restauración del medio natural, del desarrollo del P.V.A. y de la elaboración de informes ambientales, como sobre la coordinación con el Servicio Territorial de Medio Ambiente, al que se comunicará su designación junto con la de inicio preceptiva.

8.- *Protección del patrimonio cultural.* Si en el transcurso de las obras se produjese algún hallazgo arqueológico, paleontológico o etnológico, el promotor lo pondrá de inmediato en conocimiento del Servicio Territorial de Cultura.

9.- *Modificación de proyectos.* Toda modificación significativa que pretenda introducirse, durante la redacción o ejecución de los proyectos, se notificará previamente al Servicio Territorial de Medio Ambiente para su informe y elevación a la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, a los efectos oportunos.

Se consideran exentas de notificación, a efectos ambientales, las que se deriven de la aplicación de esta D.I.A., del reajuste de las magnitudes reflejadas en el Estudio Técnico Previo, de nuevos acuerdos entre los propietarios o que se manifiesten como necesarias para el correcto desarrollo del proceso, siempre que por el citado servicio sean consideradas como adaptaciones o modificaciones ambientalmente no significativas.

No obstante, a la vista de dichas modificaciones y para la resolución de dificultades que puedan surgir durante la ejecución, el Servicio Territorial de Medio Ambiente podrá proponer la aplicación de medidas, nuevas o complementarias, en orden a una mejor integración ambiental del proyecto, en función de las circunstancias sobrevenidas.

10.- *Recepción de las obras.* Las actuaciones de recuperación ambiental y restauración de las zonas afectadas por cada proyecto, deberán estar ejecutadas antes de la recepción de las obras respectivas, salvo aquellas que, por su mayor dimensión, ubicación u otro motivo justificativo, sean objeto de un proyecto posterior.

Para comprobar el grado de cumplimiento y eficacia de las medidas protectoras, la Dirección de Obra comunicará al Servicio Territorial de Medio Ambiente, con antelación suficiente, la fecha prevista para la recepción de las obras por el órgano promotor.

11.- *Seguimiento y vigilancia.* El seguimiento y vigilancia del cumplimiento de lo establecido en esta declaración corresponde a la Consejería de Agricultura y Ganadería, como órgano competente por razón de la materia, sin perjuicio de las competencias atribuidas a la Consejería de Medio Ambiente que, como órgano ambiental, podrá recabar información de aquélla al respecto, así como efectuar las comprobaciones necesarias en orden a verificar el cumplimiento del condicionado ambiental.

12.- *Informes periódicos.* Se presentará al Servicio Territorial de Medio Ambiente, desde el inicio de las actuaciones sobre el territorio, un informe anual sobre los trabajos de restauración ambiental y el desarrollo del P.V.A. hasta el quinto año siguiente a su conclusión, año en que se sustituirá por un informe o resumen final, con especial atención al grado de adecuación, eficacia y cumplimiento de las medidas protectoras.

13.- *Caducidad de la DIA.* Esta Declaración de Impacto Ambiental caducará si en el plazo de cinco años, tras la aprobación o autorización del proyecto evaluado, no se hubiera comenzado su ejecución. A solicitud del promotor, el órgano ambiental podrá prorrogar su vigencia conforme dispone el citado Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero.

14.- *Publicidad del documento autorizado.* El órgano sustantivo que adopte la autorización o aprobación de la actuación a que se refiere esta Declaración de Impacto Ambiental deberá poner a disposición del público la información citada en el artículo 15 del Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de proyectos.

Valladolid, 17 de julio de 2009.

La Consejera,
Fdo.: M.ª JESÚS RUIZ RUIZ

CONSEJERÍA DE SANIDAD

GERENCIA REGIONAL DE SALUD DE CASTILLA Y LEÓN

RESOLUCIÓN de 28 de julio de 2009, del Director Gerente de la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León, por la que dispone la publicación de los Manuales para la Evaluación de Competencias Profesionales para acceso a Grado I de Carrera Profesional relativos a Licenciados Sanitarios- Farmacéutico de Atención Primaria, Diplomados Sanitarios - Urgencias Hospitalarias, Diplomados Especialistas Sanitarios - Matrona de Atención Primaria, Diplomados Sanitarios (D.U.E.) Atención Especializada - Enfermería de Admisión y Documentación Clínica y Diplomados Sanitarios (D.U.E.) Atención Especializada - Enfermería del Servicio de Atención al Usuario (S.A.U.).

El Decreto 43/2009, de 2 de julio, por el que se regula la carrera profesional del personal estatuario de los centros e instituciones sanitarias del Servicio de Salud de Castilla y León («B.O.C. y L.» de 3 de julio de 2009), establece como características de la carrera profesional la objetividad en la medición de los parámetros y criterios a evaluar, la capacidad de discriminación entre un desempeño profesional de excelencia o de mínimos y, la evaluación de las competencias profesionales y del desempeño del puesto de trabajo.

A fin de facilitar el proceso de evaluación, el artículo 8 de la Orden SAN/1443/2009, de 7 de julio, («B.O.C. y L.» de 8 de julio de 2009) dispone la publicación de Manuales.

A estos efectos, el Director Gerente de la Gerencia Regional de Salud, en uso de sus competencias atribuidas en el artículo 11.1 del Decreto 287/2001, de 13 de diciembre, que aprueba el Reglamento de la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León, y en la disposición final primera de la Orden SAN/1443/2009, de 7 de julio.

RESUELVO

Publicar los Manuales para la Evaluación de Competencias Profesionales para acceso a Grado I de Carrera Profesional relativos a Licenciados Sanitarios- Farmacéutico de Atención Primaria, Diplomados Sanitarios - Urgencias Hospitalarias, Diplomados Especialistas Sanitarios -Matrona de Atención Primaria, Diplomados Sanitarios (D.U.E.) Atención Especializada - Enfermería de Admisión y Documentación Clínica y Diplomados Sanitarios (D.U.E.) Atención Especializada - Enfermería del Servicio de Atención al Usuario (S.A.U.).

Valladolid, 28 de julio de 2009.

*El Director Gerente de la Gerencia
Regional de Salud,*
Fdo.: JOSÉ MANUEL FONTSARÉ OJEADO

LICENCIADOS SANITARIOS- FARMACÉUTICO DE ATENCIÓN PRIMARIA- Manual de evaluación.

INTRODUCCIÓN

La evaluación de las competencias profesionales asistenciales para el acceso a reconocimiento de Grado de Carrera Profesional, está diseñada como un sistema de AUTOEVALUACIÓN, apoyado en evidencias documentales que demuestren la competencia alcanzada dentro del marco de la Carrera Profesional.

Durante la autoevaluación, se podrá reflexionar y analizar sobre las competencias y las Buenas Prácticas relacionadas con el logro de resultados en la actividad como profesional sanitario.

Antes de solicitar, de *forma voluntaria*, el acceso a Grado I de Carrera Profesional va a conocer el procedimiento de evaluación, diseñado como un proceso dinámico que posibilita conocer no solo el momento en el que está sino además el potencial de desarrollo y mejora de la calidad de su competencia profesional.

En el sistema sanitario, y a efectos de su medición, la competencia se define como la «aptitud del profesional sanitario para integrar y aplicar los conocimientos, habilidades y actitudes asociadas a las «buenas prácticas» de su profesión, para resolver las situaciones que se le planteen». (Ley de Cohesión y Calidad del SNS, Art. 42).

El procedimiento de autoevaluación se basa en las competencias del *perfil profesional* y del puesto de trabajo en el área asistencial, y en la *atención al paciente*, al ser ésta la competencia profesional esencial de todo personal sanitario, junto con el trabajo en equipo, la relación interprofesional, y el cumplimiento de objetivos.

Con el objetivo de preparar y efectuar su autoevaluación, lea con detenimiento las áreas de evaluación para la obtención de Grado I de Carrera Profesional.

ÁREA PRIMERA (A.P.).

Consiste en el *Autoanálisis de su puesto de trabajo* para dar respuestas estructuradas al procedimiento establecido, y aportar certificados y/o evidencias documentales que ayuden a conocer el nivel o grado de competencia.

Esta área comprende tres pruebas de Buena Práctica. Cada una de ellas tiene asignados unos créditos sumatorios para la obtención de los necesarios en el reconocimiento de Grado I de Carrera Profesional:

- 1.- Memoria de su puesto de trabajo.
- 2.- Cartera de servicios de su perfil profesional.
- 3.- Evaluación del trabajo en equipo, relación interprofesional y objetivos comunes.

ÁREA SEGUNDA (A.S.).

Consiste en la cumplimentación de los formularios de análisis sobre el desarrollo de los procesos o programas específicos relacionados y realizados por usted en los últimos 12 meses.

Consta de dos pruebas de Buena Práctica:

- 1.- Autoevaluación sobre información y formación en tema de medicamentos.
- 2.- Autoevaluación de la gestión de la información sobre consumo farmacéutico.

Cada formulario autoevaluado consolida unos créditos según el rango obtenido, que son sumatorios para la consecución de los créditos totales.

ÁREA TERCERA- (A.T.).

Consiste en descubrir y aportar el Grado de desarrollo conseguido en la *ejecución* de procesos. Realizará una valoración profesional con indi-

cadore individualizados que incluyen habilidades científico-técnicas en gestión de medicamentos, guías de práctica / protocolos y /o manuales de procedimientos.

Este área consta de tres pruebas de Buena Práctica:

- 1.- Informe de casos prácticos de gestión de medicamentos.
- 2.- *Evaluación de* Guías de Práctica /Protocolos Manuales de procedimientos.
- 3.- Evaluación de Protocolos de ensayos Clínicos.

ÁREA CUARTA (A.C.).

Consiste en evaluar por medio de unos formularios la coordinación entre niveles asistenciales y en diferentes ámbitos, que deben mantener los servicios de Farmacia de A.P.

Consta de tres pruebas de Buena Práctica:

- 1.- Evaluación sobre la coordinación con las Oficinas de Farmacia.
- 2.- Evaluación sobre la coordinación con los Servicios Sociosanitarios.
- 3.- Evaluación sobre la coordinación con el Centro Regional de Farmacovigilancia.

Cada uno de estos formularios tiene una ponderación en créditos que son sumatorios para la obtención de Grado I de Carrera Profesional.

Los créditos mínimos que debe conseguir en el área asistencial para poder tener opción al reconocimiento del Grado I de Carrera Profesional son *70 Créditos*.

A lo largo de todo el proceso de evaluación se le indicará que conserve diferentes documentos para completar la evaluación. Son las evidencias documentales que deberá guardar para su escaneado en el P.G.P. (Punto de Gestión Periférico) de cada Gerencia, para adjuntarlas a la evaluación.

Una vez finalizado este proceso, la evaluación será revisada por un Evaluador Externo que además analizará las evidencias documentales aportadas, y decidirá, en su caso, los aspectos susceptibles de auditoría en cualquiera de las áreas de la autoevaluación.

GI: 70 CRÉDITOS ASISTENCIALES.

El número máximo de créditos que podrá asignarse por cada área de evaluación en relación a las pruebas de buenas prácticas es el siguiente:

FARMACÉUTICO DE ATENCIÓN PRIMARIA	ÁREA	PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN	CRÉDITOS
	PRIMERA	1.1.-Memoria de su puesto de trabajo.	6
		1.2.-Cartera de servicios de su perfil profesional.	7
		1.3.-Evaluación del trabajo en equipo, relación interprofesional y objetivos comunes.	10
	SEGUNDA	2.1.-Autoevaluación sobre información y formación en tema de medicamentos.	10
		2.2.-Autoevaluación de la gestión de la información sobre consumo farmacéutico.	8
	TERCERA	3.1.-Informe de casos prácticos de gestión de medicamentos.	12
		3.2.-Evaluación de las Guías de Práctica /Protocolos/Manuales	8
		3.3.-Evaluación de Protocolos de ensayos Clínicos.	8
	CUARTA	4.1.-Evaluación sobre la coordinación con las Oficinas de Farmacia.	6
4.2.-Evaluación sobre la coordinación con los Servicios Sociosanitarios.		6	
4.3.-Evaluación sobre la coordinación con el Centro Regional de Farmacovigilancia.		6	

DIPLOMADOS SANITARIOS - DIPLOMADO UNIVERSITARIO EN ENFERMERÍA (D.U.E.)-ATENCIÓN ESPECIALIZADA - ENFERMERÍA DE ADMISIÓN Y DOCUMENTACIÓN CLÍNICA- Manual de evaluación.

INTRODUCCIÓN

La evaluación de las competencias profesionales asistenciales para el acceso a reconocimiento de Grado de Carrera Profesional, está diseñada

como un sistema de AUTOEVALUACIÓN, apoyado en evidencias documentales que demuestren la competencia alcanzada dentro del marco de la Carrera Profesional.

Durante la autoevaluación, se podrá reflexionar y analizar sobre las competencias y las Buenas Prácticas relacionadas con el logro de resultados en la actividad como profesional sanitario.

Antes de solicitar, de *forma voluntaria*, el acceso a Grado I de Carrera Profesional va a conocer el procedimiento de evaluación, diseñado como un proceso dinámico que posibilita percibir no solo el momento en el que está sino además el potencial de desarrollo y mejora de la calidad de su competencia profesional.

En el sistema sanitario, y a efectos de su medición, la competencia se define como la «aptitud del profesional sanitario para integrar y aplicar los conocimientos, habilidades y actitudes asociadas a las «*buenas prácticas*» de su profesión, para resolver las situaciones que se le planteen». (Ley de Cohesión y Calidad del SNS, Art. 42).

El procedimiento de autoevaluación se basa en las competencias del *perfil profesional* y del puesto de trabajo en el área asistencial, y en la *atención al paciente*, al ser ésta la competencia profesional esencial de todo personal sanitario, junto con el trabajo en equipo, la relación interprofesional, y el cumplimiento de objetivos.

Con el objetivo, de preparar y efectuar su autoevaluación, lea con detenimiento las áreas de evaluación para la obtención de Grado I de Carrera Profesional.

ÁREA PRIMERA (A.P.).

Consiste en el *Autoanálisis de su puesto de trabajo* para dar respuestas estructuradas al procedimiento establecido, y aportar certificados y/o evidencias documentales que ayuden a conocer el nivel o grado de competencia.

Consta de tres pruebas de Buena Práctica. Cada una de ellas, tiene asignados unos créditos sumatorios. Son:

- 1.- Memoria de su puesto de trabajo.
- 2.- Cartera de servicios del perfil profesional.
- 3.- Formulario de evaluación del trabajo en equipo, relación interprofesional y objetivos comunes.

ÁREA SEGUNDA (A.S.).

Consiste en una evaluación competencial del desempeño profesional de la enfermera/o durante el desarrollo de su actividad, cuya evidencia documental son formularios/informes de reflexión sobre gestión de pacientes para hospitalización o desde Urgencias/consultas externas, así como algoritmos de codificación empleados, indización de documentos clínicos.

Consta de cuatro pruebas de Buena Práctica. Son:

- 1.- Evaluación sobre indización de documentos, con algoritmos de codificación de diagnósticos y procedimientos.

- 2.- Informe de reflexión sobre solicitudes de historias clínicas por instituciones judiciales/inspección y gestión de historias clínicas en custodia especial.
- 3.- Informe de reflexión sobre expurga de historias clínicas.
- 4.- Informe de reflexión sobre gestión de camas y envío de informes clínicos para continuidad de cuidados.

ÁREA TERCERA - (A.T.).

Consiste en descubrir y aportar el Grado de desarrollo conseguido en la prestación realizada dando rigor científico a ello a través de la utilización de protocolos/guías de práctica que recogen el conocimiento científico actual y que usted aplica.

Consta de tres pruebas de Buena Práctica. Cada una de ellas, tiene asignados unos créditos sumatorios. Son:

- 1.- Análisis Guías/Protocolos de gestión, pacientes/acuerdos de codificación utilizados.
- 2.- Autoevaluación de Protocolo/Guía según Agencia Española de Tecnologías Sanitarias (AETS).
- 3.- Formularios de Buenas Prácticas con validación certificada del Superior, según desempeño el puesto de trabajo en el área de gestión de pacientes-camas o en documentación-codificación.

Los créditos mínimos que debe conseguir en el área asistencial para poder tener opción al reconocimiento del Grado I de Carrera Profesional son *45 Créditos*.

A lo largo de todo el proceso de evaluación se indica que se conserven diferentes documentos para completar la evaluación. Son las evidencias documentales que se deberán guardar y escanear en el P.G.P. (Punto de Gestión Periférico) de cada Gerencia, para, una vez finalizada la autoevaluación, adjuntarlas a la misma.

Una vez finalizado este proceso, la evaluación será revisada por un Evaluador Externo que además analizará, las evidencias documentales aportadas, y decidirá, en su caso, los aspectos susceptibles de auditoría en cualquiera de las áreas de la autoevaluación.

GI: 45 CRÉDITOS ASISTENCIALES.

El número máximo de créditos que podrá asignarse por cada área de evaluación en relación a las pruebas de buenas prácticas es el siguiente:

ENFERMERÍA EN ADMISIÓN-DOCUMENTACIÓN "SADOC"	ÁREA	PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN	CRÉDITOS
	PRIMERA	1.1.-Memoria de su puesto de trabajo.	5
		1.2.-Cartera de servicios del perfil profesional.	5
		1.3.-Formulario de evaluación del trabajo en equipo, relación interprofesional y objetivos comunes.	4
	SEGUNDA	2.1.-Evaluación sobre indización de documentos, con algoritmos de codificación de diagnósticos y procedimientos.	9
		2.2.-Informe de reflexión sobre solicitudes de historias clínicas por instituciones judiciales/inspección y gestión de historias clínicas en custodia especial.	7
		2.3.-Informe de reflexión sobre expurga de historias clínicas.	6
		2.4.-Informe de reflexión sobre gestión de camas y envío de informes clínicos para continuidad de cuidados.	9
	TERCERA	3.1.-Análisis Guías /Protocolos de gestión, pacientes/acuerdos de codificación utilizados.	5
		3.2.-Autoevaluación de Protocolo/Guía según AETS.	5
		3.3.-Formularios de Buenas Prácticas con validación certificada del Superior, según desempeño el puesto de trabajo en el área de gestión de pacientes-camas o en documentación-codificación.	7

DIPLOMADOS ESPECIALISTAS SANITARIOS -MATRONA DE ATENCIÓN PRIMARIA- Manual de evaluación.

INTRODUCCIÓN

La evaluación de las competencias profesionales asistenciales para el acceso a reconocimiento de Grado de Carrera Profesional, está diseñada como un sistema de AUTOEVALUACIÓN, apoyado en evidencias documentales que demuestren la competencia alcanzada dentro del marco de la Carrera Profesional.

Durante la autoevaluación, se podrá reflexionar y analizar sobre las competencias y las Buenas Prácticas relacionadas con el logro de resultados en la actividad como profesional sanitario.

Antes de solicitar, de *forma voluntaria*, el acceso a Grado I de Carrera Profesional va a conocer el procedimiento de evaluación, diseñado como un proceso dinámico que posibilita percibir no solo el momento en el que está sino además el potencial de desarrollo y mejora de la calidad de su competencia profesional.

En el sistema sanitario, y a efectos de su medición, la competencia se define como la «aptitud del profesional sanitario para integrar y aplicar los conocimientos, habilidades y actitudes asociadas a las *buenas prácticas* de su profesión, para resolver las situaciones que se le planteen». (Ley de Cohesión y Calidad del SNS, Art. 42).

El procedimiento de autoevaluación se basa en las competencias del *perfil profesional* y del puesto de trabajo en el área asistencial, y en la *atención al paciente*, al ser ésta la competencia profesional esencial de todo personal sanitario, junto con el trabajo en equipo, la relación interprofesional, y el cumplimiento de objetivos.

Con el objetivo, de preparar y efectuar su autoevaluación, lea con detenimiento las áreas de evaluación para la obtención de Grado I de Carrera Profesional.

ÁREA PRIMERA (A.P.).

Consiste en el *Autoanálisis de su puesto de trabajo*, así como de la relación interprofesional y el trabajo en equipo, dando respuestas estructuradas al protocolo establecido y aportando las evidencias documentales y de conformidad que ayuden a conocer el nivel de competencia.

Consta de tres pruebas de Buena Práctica. Cada una de ellas, tiene asignados unos créditos sumatorios. Son:

- 1.- Memoria de su puesto de trabajo.
- 2.- Cartera de servicios de perfil profesional.
- 3.- Formulario de evaluación del trabajo en equipo/relaciones interprofesionales y objetivos comunes.

ÁREA SEGUNDA (A.S.).

Consiste en una evaluación competencial del desempeño profesional de matrona durante la prestación de cuidados, cuyas evidencias documentales son los registros efectuados.

Esta segunda área consta de cuatro pruebas de Buena Práctica:

- 1.- Evaluación competencial de la asistencia a la mujer durante el embarazo y la preparación al parto.
- 2.- Evaluación por casos de la atención durante el puerperio y la lactancia materna.
- 3.- Autoevaluación de la actividad de la matrona en planificación familiar y anticoncepción.
- 4.- Evaluación competencial por casos de atención a la mujer en el climaterio y prevención del cáncer ginecológico.

ÁREA TERCERA (A.T.).

Consiste en que usted pueda descubrir y aportar a su carrera profesional el grado de desarrollo conseguido en la prestación de cuidados dando rigor científico a ello a través de la utilización de protocolos de cuidados o guías de práctica, que recogen el conocimiento científico actual.

Consta de cuatro pruebas de Buena Práctica son:

- 1.- Análisis de guías de cuidados/protocolos utilizados.
- 2.- Autoevaluación de protocolos de cuidados según Agencia Española de Tecnologías Sanitarias (AETS).
- 3.- Formulario de Buenas Prácticas y prevención de riesgos laborales con validación certificada del superior.
- 4.- Valoración/opinión del usuario sobre atención de la matrona en atención primaria.

Los créditos mínimos que debe conseguir en el área asistencial para poder tener opción al reconocimiento del Grado I de Carrera Profesional son *45 Créditos*.

A lo largo de todo el proceso de evaluación se indica que se conserven diferentes documentos para completar la evaluación. Son las evidencias documentales que se deberán guardar y escanear en el P.G.P (Punto de Gestión Periférico) de cada Gerencia, para, una vez finalizada la autoevaluación, adjuntarlas a la misma.

Una vez finalizado este proceso, la evaluación será revisada por un Evaluador Externo que además analizará, las evidencias documentales aportadas, y decidirá, en su caso, los aspectos susceptibles de auditoría en cualquiera de las áreas de la autoevaluación.

GI: 45 CRÉDITOS ASISTENCIALES.

El número máximo de créditos que podrá asignarse por cada área de evaluación en relación a las pruebas de buenas prácticas es el siguiente:

ÁREA	PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN	CRÉDITOS
PRIMERA	1.1.-Memoria de su puesto de trabajo.	5
	1.2.-Cartera de servicios de perfil profesional.	5
	1.3.-Autoevaluación del trabajo en equipo/relaciones interprofesionales y objetivos comunes.	5
SEGUNDA	2.1.-Evaluación competencial de la asistencia a la mujer durante el embarazo y la preparación al parto.	9
	2.2.-Evaluación por casos de la atención durante el puerperio y la lactancia materna.	8
	2.3.- Autoevaluación de la actividad de la matrona en planificación familiar y anticoncepción.	5
	2.4.- Evaluación competencial por casos de atención a la mujer en el climaterio y prevención del cáncer ginecológico.	3
TERCERA	3.1.-Análisis de guías de cuidados/protocolos utilizados.	5
	3.2.-Autoevaluación de protocolos de cuidados según AETS.	5
	3.3.-Formulario de Buenas Prácticas y prevención de riesgos laborales con validación certificada del superior.	7
	3.4.-Valoración/opinión del usuario sobre atención de la matrona en atención primaria.	5

DIPLOMADOS SANITARIOS - DIPLOMADOS UNIVERSITARIOS EN ENFERMERÍA- (D.U.E.) ATENCIÓN ESPECIALIZADA - ENFERMERÍA DEL SERVICIO DE ATENCIÓN AL USUARIO – S.A.U.- Manual de evaluación.

INTRODUCCIÓN

La evaluación de las competencias profesionales asistenciales para el acceso a reconocimiento de Grado de Carrera Profesional, está diseñada como un sistema de AUTOEVALUACIÓN, apoyado en evidencias documentales que demuestren la competencia alcanzada dentro del marco de la Carrera Profesional.

Durante la autoevaluación, se podrá reflexionar y analizar sobre las competencias y las Buenas Prácticas relacionadas con el logro de resultados en la actividad como profesional sanitario.

Antes de solicitar, de *forma voluntaria*, el acceso a Grado I de Carrera Profesional va a conocer el procedimiento de evaluación, diseñado como un proceso dinámico que posibilita percibir no solo el momento en el que está sino además el potencial de desarrollo y mejora de la calidad de su competencia profesional.

En el sistema sanitario, y a efectos de su medición, la competencia se define como la «aptitud del profesional sanitario para integrar y aplicar los conocimientos, habilidades y actitudes asociadas a las *«buenas prácticas»* de su profesión, para resolver las situaciones que se le planteen». (Ley de Cohesión y Calidad del SNS, Art. 42).

El procedimiento de autoevaluación se basa en las competencias del *perfil profesional* y del puesto de trabajo en el área asistencial, y en la *atención al paciente*, al ser ésta la competencia profesional esencial de todo personal sanitario, junto con el trabajo en equipo, la relación interprofesional, y el cumplimiento de objetivos.

Con el objetivo, de preparar y efectuar su autoevaluación, lea con detenimiento las áreas de evaluación para la obtención de Grado I de Carrera Profesional.

ÁREA PRIMERA (A.P.).

Consiste en el *Autoanálisis de su puesto de trabajo* para dar respuestas estructuradas al procedimiento establecido, y aportar certifica-

dos y/o evidencias documentales que ayuden a conocer el nivel o grado de competencia.

Consta de tres pruebas de Buena Práctica. Cada una de ellas, tiene asignados unos créditos sumatorios. Son:

- 1.- Memoria de su puesto de trabajo.
- 2.- Cartera de servicios de su perfil profesional.
- 3.- Formulario de evaluación del trabajo en equipo/relaciones interprofesionales-objetivos comunes.

ÁREA SEGUNDA (A.S.).

Consiste en una evaluación del desempeño profesional de enfermería durante la prestación de atención, cuyas evidencias documentales son los registros efectuados.

Consta de cuatro pruebas de Buena Práctica. Cada una de ellas, tiene asignados unos créditos sumatorios son:

- 1.- Informe estructurado de casos atendidos en el SAU.
- 2.- Informe de reflexión con validación por par compañero.
- 3.- Autoevaluación personal mutuamente excluyente del desempeño.
- 4.- Análisis de actividad desempeñada en el SAU, dentro del equipo de trabajo.

ÁREA TERCERA (A.T.).

Consiste en que usted pueda descubrir y aportar a su carrera profesional el grado de desarrollo conseguido en la prestación de cuidados y/o atención, dando rigor científico a ello a través de la utilización de protocolos de cuidados o Guías de práctica que recogen el conocimiento científico actual.

Consta de cuatro pruebas de Buena Práctica. Cada una de ellas, tiene asignados unos créditos sumatorios son:

- 1.- Análisis Guías/Protocolos utilizados.
- 2.- Autoevaluación de Protocolos según Agencia Española de Tecnologías Sanitarias (AETS).

3.- Autoevaluación de Buena Práctica y validación certificada del Superior.

4.- Valoración y opinión del usuario sobre la atención de enfermería en el SAU.

Los créditos mínimos que debe conseguir en el área asistencial para poder tener opción al reconocimiento del Grado I de Carrera Profesional son *45 Créditos*.

A lo largo de todo el proceso de evaluación se indica que se conserven diferentes documentos para completar la evaluación. Son las evidencias documentales que se deberán guardar y escanear en el P.G.P. (Punto

de Gestión Periférico) de cada Gerencia, para, una vez finalizada la autoevaluación, adjuntarlas a la misma.

Una vez finalizado este proceso, la evaluación será revisada por un Evaluador Externo que además analizará, las evidencias documentales aportadas, y decidirá, en su caso, los aspectos susceptibles de auditoría en cualquiera de las áreas de la autoevaluación.

GI: 45 CRÉDITOS ASISTENCIALES.

El número máximo de créditos que podrá asignarse por cada área de evaluación en relación a las pruebas de buenas prácticas es el siguiente:

ENFERMERA SAU "SERVICIO DE ATENCIÓN AL USUARIO"	ÁREA	EVALUACIÓN	CRÉDITOS
	PRIMERA	1.1.-Memoria de su puesto de trabajo.	3
		1.2.-Cartera de servicios de su perfil profesional.	4
		1.3.-Evaluación del trabajo en equipo/relaciones interprofesionales-objetivos comunes.	4
	SEGUNDA	2.1.-Informe estructurado de casos atendidos en el SAU.	9
		2.2.-Informe de reflexión con validación por par compañero.	6
		2.3.-Autoevaluación personal mutuamente excluyente del desempeño.	6
		2.4.-Análisis de actividad desempeñada en el SAU, dentro del equipo de trabajo.	8
	TERCERA	3.1.-Análisis Guías / Protocolos utilizados.	5
		3.2.-Autoevaluación del Protocolo según AETS.	5
		3.3.-Evaluación de Buena Práctica y validación certificada del Superior.	7
		3.4.-Valoración / opinión del usuario sobre la atención de enfermería en el Servicio de Atención al Usuario.	5

DIPLOMADOS SANITARIOS - URGENCIAS HOSPITALARIAS-
Manual de evaluación.

INTRODUCCIÓN

La evaluación de las competencias profesionales asistenciales para el acceso a reconocimiento de Grado de Carrera Profesional, está diseñada como un sistema de AUTOEVALUACIÓN, apoyado en evidencias documentales que demuestren la competencia alcanzada dentro del marco de la Carrera Profesional.

Durante la autoevaluación, se podrá reflexionar y analizar sobre las competencias y las Buenas Prácticas relacionadas con el logro de resultados en la actividad como profesional sanitario.

Antes de solicitar, de *forma voluntaria*, el acceso a Grado I de Carrera Profesional va a conocer el procedimiento de evaluación, diseñado como un proceso dinámico que posibilita percibir no solo el momento en el que está sino además el potencial de desarrollo y mejora de la calidad de su competencia profesional.

En el sistema sanitario, y a efectos de su medición, la competencia se define como la «aptitud del profesional sanitario para integrar y aplicar los conocimientos, habilidades y actitudes asociadas a las «*buenas prácticas*» de su profesión, para resolver las situaciones que se le planteen». (Ley de Cohesión y Calidad del SNS, Art. 42).

El procedimiento de autoevaluación se basa en las competencias del *perfil profesional* y del puesto de trabajo en el área asistencial, y en la *atención al paciente*, al ser ésta la competencia profesional esencial de todo personal sanitario, junto con el trabajo en equipo, la relación interprofesional, y el cumplimiento de objetivos.

Con el objetivo, de preparar y efectuar su autoevaluación, lea con detenimiento las áreas de evaluación para la obtención de Grado I de Carrera Profesional.

ÁREA PRIMERA (A.P.).

Consiste en el *Autoanálisis de su puesto de trabajo* para dar respuestas estructuradas al procedimiento establecido, y aportar certificados y/o evidencias documentales que ayuden a conocer el nivel o grado de competencia.

Esta área está estructurada en tres secciones. Cada una de ellas, tiene asignados unos créditos sumatorios para la obtención de los necesarios en el reconocimiento de Grado I de Carrera Profesional:

- 1.- Memoria de su puesto de trabajo.
- 2.- Cartera de servicios del perfil profesional.
- 3.- Evaluación del trabajo en equipo, relación interprofesional y objetivos comunes.

ÁREA SEGUNDA (A.S.).

Consiste en la *Autoevaluación de la atención prestada* durante el desempeño de la actividad en relación a su perfil competencial.

Esta segunda área tiene cinco pruebas de Buena Práctica:

- 1.- Evaluación competencial del trabajo en el área de clasificación de pacientes. Triage del S.U.H.
- 2.- Evaluación de informes de urgencias, a través de la valoración de enfermería.
- 3.- Evaluación del proceso de información de enfermería realizado.

- 4.- Autoevaluación de registro-atención del plan de cuidados realizado en el S.U.H.
- 5.- Autoevaluación de registro-atención realizada para gráfica/observación de enfermería: administración de tratamientos/control de pruebas.

ÁREA TERCERA (A.T.).

Consiste en descubrir y aportar el Grado de desarrollo conseguido en la *prestación asistencial* dando rigor científico a ello a través de la utilización de Guías de Práctica o protocolos, que recogen el conocimiento científico actual. Además se evaluará la atención prestada a través de la opinión de los usuarios del servicio.

Consta de cuatro pruebas de Buena Práctica. Cada una tiene unos créditos sumatorios. Son:

- 1.- Análisis Guías de Cuidados/Protocolos utilizados.
- 2.- Autoevaluación de protocolos de cuidados según AETS.
- 3.- Formulario de Buenas Prácticas y Prevención de Riesgos Laborales.
- 4.- Valoración/opinión del usuario sobre la atención de enfermería en urgencias.

Los créditos mínimos que debe conseguir en el área asistencial para poder tener opción al reconocimiento del Grado I de Carrera Profesional son *45 Créditos*.

A lo largo de todo el proceso de evaluación se indica que se conserven diferentes documentos para completar la evaluación. Son las evidencias documentales que se deberán guardar y escanear en el P.G.P. (Punto de Gestión Periférico) de cada Gerencia, para, una vez finalizada la autoevaluación, adjuntarlas a la misma.

Una vez finalizado este proceso, la evaluación será revisada por un Evaluador Externo que además analizará, las evidencias documentales aportadas, y decidirá, en su caso, los aspectos susceptibles de auditoría en cualquiera de las áreas de la autoevaluación.

GI: 45 CRÉDITOS ASISTENCIALES.

El número máximo de créditos que podrá asignarse por cada área de evaluación en relación a las pruebas de buenas prácticas es el siguiente:

URGENCIAS HOSPITALARIAS	ÁREA	PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN	CRÉDITOS
	PRIMERA	1.1.-Memoria de su puesto de trabajo.	3
		1.2.-Cartera de servicios del perfil profesional.	4
		1.3.-Evaluación del trabajo en equipo, relación interprofesional y objetivos comunes.	4
	SEGUNDA	2.1.-Evaluación competencial del trabajo en el área de clasificación de pacientes. Triage del S.U.H.	6
		2.2.-Evaluación de informes de urgencias, a través de la valoración de enfermería.	3
		2.3.-Evaluación del proceso de información de enfermería realizado.	3
		2.4.-Autoevaluación de registro-atención del plan de cuidados realizado en el S.U.H.	6
		2.5.-Autoevaluación de registro-atención realizada para gráfica/observación de enfermería: administración de tratamientos/control de pruebas.	6
	TERCERA	3.1.-Análisis Guías de Cuidados/Protocolos utilizados.	7
		3.2.-Autoevaluación de protocolos de cuidados según AETS.	7
		3.3.-Formulario de Buenas Prácticas y Prevención de Riesgos Laborales.	8
		3.4.-Valoración/opinión del usuario sobre la atención de enfermería en urgencias.	5

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

CORRECCIÓN de errores de la Orden EDU/1448/2009, de 6 de julio, por la que se resuelve la convocatoria de subvenciones para el desarrollo del primer nivel de programas de cualificación profesional inicial por Entidades Locales y Entidades sin ánimo de Lucro, cofinanciadas por el Fondo Social Europeo, a iniciar durante el año 2009.

Advertido error en el texto de la Orden EDU/1448/2009, de 6 de julio, remitido para su publicación («Boletín Oficial de Castilla y León» n.º 130, de 10 de julio), se procede a realizar la oportuna rectificación:

En el Anexo III-A Subvenciones concedidas modalidad Taller Profesional e Iniciación Profesional (Entidades sin ánimo de Lucro), páginas 21623 y 21624: